

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	27/noviembre/2023 Agréguese al expediente para que conste como corresponda el oficio y anexos suscrito por la Secretaria Técnica adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, mediante los cuales devuelve el engrose de la sentencia dictada en este asunto, al considerar que de la ejecutoria no se advierte acción alguna a cargo del Consejo de la Judicatura Federal para el cumplimiento de la misma. En atención a su contenido, se tienen por recibidas sus manifestaciones e infórmesele que en la sentencia no se advierte acto alguno que deba realizar el Consejo de la Judicatura Federal. De tal manera que no resulta necesario algún pronunciamiento de ese ente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2022 Y SU ACUMULADA 158/2022	PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	28/noviembre/2023 En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el trece de noviembre de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Poder Legislativo del Estado de Durango, se hace constar que dicha notificación se practicó el veintiuno de noviembre del año en curso, lo que se hace del conocimiento para los efectos a los que haya lugar. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 190/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	30/noviembre/2023 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito, oficios y anexo suscritos respectivamente por las delegadas del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>como por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la referida entidad, quienes comparecen con la personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales se les tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Respecto a la solicitud de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de que se expidan a su costa las copias simples que indica, infórmesele que deberá estarse a lo acordado en proveído de veinte de septiembre del año en curso, mediante el cual, entre otras cuestiones, se acordó favorablemente dicha petición.</p> <p>En virtud que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República para formular alegatos, según la certificación que existe en autos, sin que a la fecha se tenga constancia de su presentación electrónica o impresa ante este alto tribunal, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
4	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADAS 200/2023</p>	<p>PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</p>	<p>30/noviembre/2023</p> <p>Se tiene a las autoridades que se enuncian a continuación dando cumplimiento a los diversos requerimientos formulados en proveído de veintiséis de octubre del año en curso.</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de quien se ostenta como el encargado de despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, mediante los cuales remite copias certificadas de los estatutos y registro vigente, así como la integración de la Comisión Operativa Nacional del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano.</p> <p>Incorpórese al expediente para que surta efectos legales el oficio de quien se ostenta como titular de la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>informa que el próximo proceso electoral de la entidad federativa dará inicio el día tres de diciembre de dos mil veintitrés.</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexos suscritos por el magistrado presidente y el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante los cuales remiten la opinión de ese órgano jurisdiccional especializado en materia electoral en relación con el presente asunto.</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos y anexos suscritos respectivamente por el Consejero Jurídico, así como por el Presidente y Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso, todos del Estado de Baja California, a quienes se tienen por reconocida la personalidad que ostentan, rindiendo los informes solicitados a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la referida entidad en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Autorizados, delegados, domicilio y anexos. Se tiene a los promoventes designando delegados y al Poder Legislativo designado adicionalmente autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que acompañan a sus informes, así como el disco compacto que remite el Poder Ejecutivo de la entidad, y la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana.</p> <p>En relación con las páginas electrónicas que menciona el Poder Legislativo estatal, infórmesele que no ha lugar a tenerlas por ofrecidas, toda vez que el soporte que contiene la información que se pretende incorporar al presente asunto, no se encuentra disponible en las páginas de internet que aporta, por lo que resulta imposible garantizar su accesibilidad y, consecuentemente, su fiabilidad.</p> <p>Se autoriza a los delegados y autorizados del</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Poder Legislativo de la entidad hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se tiene a los poderes Ejecutivo y Legislativo locales remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos y del Periódico Oficial de la entidad que contiene la publicación del Decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos. Con copia simple de los informes córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite. Quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de dos días naturales contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo. Finalmente, dado lo voluminoso del expediente, fórmese el Tomo II del expediente principal.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 295/2023	ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<p style="text-align: right;">30/noviembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio de la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga el requerimiento</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>formulado en proveído de nueve de octubre del año en curso al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
6	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 318/2023</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">30/noviembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta , dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo de la referida entidad federativa. Autorizados y delegados. se tiene al promovente designando autorizados y delegados. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se tiene al promovente ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y el disco compacto que contiene los antecedentes legislativos del decreto impugnado, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico por conducto de la persona que menciona para tal efecto, infórmesele que no ha lugar a acordar favorablemente su petición, toda vez que deberá proporcionar tanto su Clave Única de Registro de Población (CURP), como la de los terceros para los que solicita la autorización correspondiente. Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Se señalan las doce horas del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.</p> <p>Para asistir a la celebración de la audiencia a través de dicho sistema, las partes se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, el representante legal de cada una de las partes o delegado, envíen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del representante legal y/o de los delegados que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota, quienes deberán contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente. 2. Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP), de las personas que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota. 3. Copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia. <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos antes indicados, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia y en el entendido de que, una vez que este alto tribunal verifique que la FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma) proporcionadas se encuentran vigentes, se acordará favorablemente la autorización, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>La audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, del Titular de esta Sección de Trámite quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que él designe.</p> <p>El ingreso a la audiencia será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUr</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>l=2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), debiendo registrar el expediente en que se actúa y el acceso a la audiencia será mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”.</p> <p>Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia y, al inicio, deberán mostrar la misma identificación que remitieron.</p> <p>Vista la razón actuarial, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Poder Judicial del Estado de Morelos el oficio 11825/2023, que trae inserto el proveído de nueve de octubre de dos mil veintitrés dictado por esta instrucción, en atención al contenido de la razón y a fin de continuar con la tramitación de este asunto, se ordena la notificación del referido oficio y su anexo en el domicilio señalado en la diversa controversia constitucional 371/2023.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que el actor en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, señaló un nuevo domicilio para recibir notificaciones. De ahí que, a la luz del principio de celeridad procesal, es posible acudir a título de hecho notorio los datos del expediente de la controversia constitucional 371/2023 para efecto de poder practicar la notificación que nos ocupa, así como las subsecuentes.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 328/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">30/noviembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta , dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de la referida entidad federativa. Así como el oficio y anexos de la delegada de la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>mencionada autoridad, a quien se le reconoce la personalidad que ostenta en el presente proveído, mediante el cual remite en alcance diversos antecedentes legislativos.</p> <p>Se tiene al promovente designando autorizados y delegados.</p> <p>Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se tiene al Poder Legislativo local ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y los discos compactos que contienen los antecedentes legislativos del decreto impugnado, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico por conducto de la persona que menciona para tal efecto, infórmesele que no ha lugar a acordar favorablemente su petición, toda vez que deberá proporcionar tanto su Clave Única de Registro de Población (CURP), como la de los terceros para los que solicita la autorización correspondiente.</p> <p>Se tiene al Poder Legislativo local dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de trece de julio de dos mil veintitrés, en virtud de que remitió copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se señalan las trece horas del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>sistema de videoconferencias.</p> <p>Para asistir a la celebración de la audiencia a través de dicho sistema, a las partes se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, el representante legal de cada una de las partes o delegado, envíen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del representante legal y/o de los delegados que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota, quienes deberán contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente. 2. Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP), de las personas que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota. 3. Copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia. <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos antes indicados, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia y en el entendido de que, una vez que este alto tribunal verifique que la FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma) proporcionadas se encuentran vigentes, se acordará favorablemente la autorización, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>La audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, del Titular de esta Sección de Trámite quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que él designe.</p> <p>El ingreso a la audiencia será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), debiendo registrar el expediente en que se actúa y el acceso a la audiencia será mediante los botones</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>“AUDIENCIAS” y “ACCEDER”.</p> <p>Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia y, al inicio, deberán mostrar la misma identificación que remitieron.</p> <p>Vista la razón actuarial, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Poder Judicial del Estado de Morelos el oficio 11828/2023, que trae inserto el proveído de nueve de octubre de dos mil veintitrés dictado por esta instrucción, en atención al contenido de la razón y a fin de continuar con la tramitación de este asunto, se ordena la notificación del referido oficio y su anexo en el domicilio señalado en la diversa controversia constitucional 371/2023.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que el actor en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, señaló un nuevo domicilio para recibir notificaciones. De ahí que, a la luz del principio de celeridad procesal, es posible acudir a título de hecho notorio los datos del expediente de la controversia constitucional 371/2023 para efecto de poder practicar la notificación que nos ocupa, así como las subsecuentes.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 467/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, ESTADO DE TLAXCALA	<p style="text-align: right;">30/noviembre/2023</p> <p>Vista la razón actuarial, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Municipio de Yauhquemehcan, Estado de Tlaxcala el oficio 12362/2023 que trae inserto el proveído de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés dictado por esta instrucción, a fin de continuar con la tramitación de este asunto, se ordena la notificación del referido oficio en su residencia oficial.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 481/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30/noviembre/2023 Se desecha de plano, por manifiesta e indudable improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 483/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30/noviembre/2023 Se desecha de plano, por manifiesta e indudable improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA